



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

No 009/2020

CHIHUAHUA CHIH. A 3 DE MARZO DE 2020

## CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO DE REHABILITACION ELECTRICA, CONSISTENTE EN:

- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE 25 MM PARA ALIMENTACION DE ELEVADOR DESDE TABLERO PRINCIPAL HASTA MOTOR ELEVADOR.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGA DE 18 CIRCUITOS EN 2 F 3 H SIN INTERRUPTOR PRINCIPAL, INCLUYE UNIDADES TERMICAS Y SOPORTE PARA LA FIJACION.
- ALIMENTADOR ELECTRICO DE CABLE 1 CERO A CENTRO DE CARGA NUEVO INCLUYE TUBO DE 3", CONDUCTORES CALIBRE 1 CERO Y UN CONDUCTOR DE COBRE No. 4.
- LIMPIEZA DE EQUIPO Y AJUSTE DE TAPS AL SIGUIENTE NIVEL.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 25MM INCLUYE 3 CONDUCTORES CALIBRE No. 6 Y UN CONDUCTOR CALIBRE No. 8 CON DISTANCIA APROXIMADA DE 80 M.L. ASI COMO CENTRO DE CARGA QO4 Y 2 UNIDADES DE 1X 40 SQD.
- REEMPLAZO DE CABLE DE ALUMINIO A COBRE CALIBRE No. 6 INCLUYE 3 CONDUCTORES DE COBRE CAL 8 (73M).
- REEMPLAZO DE UNIDAD TERMICA DE DOS POLOS.
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNIDAD TERMICA GE O SIMILAR DE 20X20 AMPERES.
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNIDAD TERMICA GE O SIMILAR DE 1X 15 AMPERES.

ADJUDICADO DE MANERA DIRECTA, MEDIANTE ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA **SESIÓN SEGUNDA EXTRAORDINARIA** DE FECHA **25 DE FEBRERO DE 2020**, EN SU ACUERDO NUMERO 2 DOS. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL LIC. **NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**LA COMISIÓN**" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA, EL C. **FELIPE FERNANDO DÁVILA RIVAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y CONJUNTAMENTE "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

1. "**LA COMISIÓN**" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
  - 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ADELANTE "LA LEY".
  - 1.2 QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DE "**LA COMISIÓN**" ESTÁ VIGENTE Y POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA COMPARECER EN SU REPRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, **LXVI/NOMBR/0327/2019 II P.O.**



# COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

- 1.3 QUE EL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA **SESIÓN SEGUNDA EXTRAORDINARIA** DE FECHA **25 DE FEBRERO DE 2020**, (ARTICULO 73 FRACC. IX DE LA LAACS). PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, SEGÚN LA PARTIDA PRESUPUESTAL, **6223(CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES)** SEÑALADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE ESTA C.E.D.H.
2. **"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**
  - 2.1 ES PERSONA FISICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, CON DOMICILIO EN: CALLE ARTURO GAMIZ, #232, COLONIA VILLA NUEVA, C.P. 31134, CHIHUAHUA, CHIH.
  - 2.2 ES UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DEDICADA A LA CONSTRUCCION E INSTALACION ELECTRICA Y ACCESORIOS, PARA TAL EFECTO EXHIBE SU CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: DARF650205116
  - 2.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN E INSTALACION DE LOS EQUIPOS, TALES COMO SERVICIO Y MANUALES TRANSPORTE Y EL PERSONAL CAPACITADO PARA ELLO.
  - 2.4 QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE CHIHUAHUA.
  - 2.5 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON **"LA COMISIÓN"**, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LAACS.
3. **"LAS PARTES" CONJUNTAMENTE DECLARAN:**
  - 3.1 QUE RESPECTIVAMENTE ACEPTAN LAS DECLARACIONES QUE VIERTEN EN ESTE CONTRATO Y SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CON QUE COMPARECEN A ESTE ACTO Y QUE ES SU DESEO CELEBRARLO Y OBLIGARSE, ACEPTANDO POR CONSIGUIENTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE A SU VEZ SE OBLIGA A PROVEERLO SIGUIENTE:

- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE 25 MM PARA ALIMENTACION DE ELEVADOR DESDE TABLERO PRINCIPAL HASTA MOTOR ELEVADOR.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGA DE 18 CIRCUITOS EN 2 F 3 H SIN INTERRUPTOR PRINCIPAL, INCLUYE UNIDADES TERMICAS Y SOPORTE PARA LA FIJACIÓN.
- ALIMENTADOR ELECTRICO DE CABLE 1 CERO A CENTRO DE CARGA NUEVO INCLUYE TUBO DE 3", CONDUCTORES CALIBRE 1 CERO Y UN CONDUCTOR DE COBRE No. 4.
- LIMPIEZA DE EQUIPO Y AJUSTE DE TAPS AL SIGUIENTE NIVEL.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 25MM INCLUYE 3 CONDUCTORES CALIBRE No. 6 Y UN CONDUCTOR CALIBRE No. 8 CON DISTANCIA APROXIMADA DE 80 M.L. ASI COMO CENTRO DE CARGA QO4 Y 2 UNIDADES DE 1 X 40 SQD.
- REEMPLAZO DE CABLE DE ALUMINIO A COBRE CALIBRE No. 6 INCLUYE 3 CONDUCTORES DE COBRE CAL 8 (73MTS).
- REEMPLAZO DE UNIDAD TERMICA DE DOS POLOS SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNIDAD TERMICA GE O SIMILAR DE 20X20 AMPERES.
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNIDAD TERMICA GE O SIMILAR DE 1X 15 AMPERES.

**SEGUNDA.- PRECIO.-** EL IMPORTE A PAGAR POR LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE DIVERSOS BIENES ARRIBA SEÑALADOS, SERA DE **\$74,860.60 PESOS M.N. (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, EL CUAL DEBERÁ CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** PARA QUE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL 100% DE LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE DIVERSOS BIENES ARRIBA SEÑALADOS Y ENTREGADOS (SEGÚN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN), EN LOS TÉRMINOS Y FORMA ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN", ASI MISMO LOS COMPROBANTES FISCALES QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN TENER DESGLOSADO EL I.V.A Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "LA COMISIÓN".

"LA COMISIÓN" PAGARÁ EL MONTO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN, **SITO EN AVE. ZARCO NO. 2427, COL. ZARCO C.P. 31020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DE LUNES A VIE RNES DE 9:30 AM A 13:30 PM**, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE NO ATENDER DICHA DISPOSICIÓN, **"LA COMISIÓN"** POSPONDRA A **"EL PROVEEDOR"** LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANE DICHA OMISIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** PARA LA RECEPCIÓN DEL PAGO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL) DE QUIEN RECIBE EL PAGO.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 6 DE MARZO, QUE SERA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA COMISION"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, SE EXCEPTUA AL PROVEEDOR DE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN. **NO SE OTORGARA ANTICIPO EN EL PRESENTE CONTRATO**, POR LO QUE NO SERA NECESARIO EMITIR GARANTÍA EN FAVOR DE **"LA COMISION"** POR EL CONCEPTO DE ANTICIPO.

**SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA COMISIÓN"** A SUSCRIBIR CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y AL REEMPLAZO DE LOS MISMOS POR OTROS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES SEÑALADAS EN LA COTIZACIÓN, SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA LA COMISIÓN, ASI COMO DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, ASÍ MISMO EXIME A **"LA COMISION"** DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, PENAL, CIVIL, O MERCANTIL, CON RESPECTO A LOS EQUIPOS EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:**

- A. A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA, Y EN SU TOTALIDAD, TODOS LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE DIVERSOS BIENES YA MENCIONADOS Y ENTREGADOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y MANTENER LA CALIDAD DE LOS MISMOS OFERTADOS, SI FUERA EL CASO EFECTUARA EN FORMA INMEDIATA LA REPOSICIÓN DE AQUELLOS QUE RESULTEN CON DEFECTOS O FALLAS, POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES.
- B. SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. DE HACERLO EL CONTRATO QUE SUSCRIBA NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO EN CONTRA DE **"LA COMISIÓN"**
- C. SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA COMISION"**

**OCTAVA.- RESCISIÓN.-** **"LA COMISIÓN"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

- A) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DEBERÁ AGOTAR PREVIAMENTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"** SEÑALADO EN EL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO; A LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SE AGREGARÁ UN ACUERDO QUE CONTENGA LOS CONCEPTOS DE INCUMPLIMIENTO;

II. **"EL PROVEEDOR"** EXPONDRÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APORTANDO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;

III. **"LA COMISIÓN"** UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES SEÑALADO, VALORANDO LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN SU CASO Y LOS ARGUMENTOS QUE JUZGUE NECESARIOS, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE, Y LA RESOLUCIÓN SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE EL PLAZO PREVISTO, POR CUALQUIER MEDIO QUE PERMITA DEJAR CONSTANCIA DE LA MISMA.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.** **"LA COMISIÓN"**, PODRÁ SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS RECURSOS QUE TENGA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, TERMINAR EL CONTRATO EN TODO O EN PARTE, MEDIANTE ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ATRASO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y ENTREGADOS LA ENTREGA DE LOS BIENES SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.3% DIARIO DEL MONTO TOTAL, O BIEN OPTAR POR LA RESCISIÓN.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO EL ATRASO SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO POR EL PROVEEDOR, DEBIENDO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR ESCRITO, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE, **"LA COMISIÓN"** PODRÁ ACEPTAR O NO DICHA JUSTIFICACIÓN SEGÚN LO ESTIME EL CONVENIENTE.

**DECIMA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.**- TODOS LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE **"LAS PARTES"** DEBAN DARSE EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO SE HARÁN POR ESCRITO, TALES AVISOS Y NOTIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS CONTRATANTES CUANDO SEAN ENTREGADOS PERSONALMENTE O ENVIADOS POR MEDIOS QUE ASEGUREN LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LA NOTIFICACIÓN CON PRUEBA DE LA MISMA, Y SEAN DEBIDAMENTE DIRIGIDOS A LA PARTE QUE CORRESPONDA A SU ÚLTIMO DOMICILIO MANIFESTADO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL CUAL HASTA EN TANTO NO EXISTA COMUNICACIÓN EN CONTRARIO, DEBERÁ ENTENDERSE QUE ES EL SIGUIENTE:



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

SI ES A "LA COMISIÓN": SITO CON DOMICILIO EN AVE. ZARCO NO. 2427, COL. ZARCO C.P. 31125, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

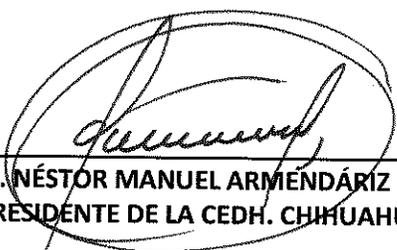
SI ES PARA "EL PROVEEDOR": CALLE ARTURO GAMIZ, #232, COLONIA VILLA NUEVA, C.P. 31134, CHIHUAHUA, CHIH.

LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES PODRÁN SER ENTREGADOS O HECHOS A QUIEN SE DIRIJAN EN CUALQUIER LUGAR EN QUE EL DESTINATARIO O SU APODERADO O REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES SE ENCUENTRE, AUNQUE NO SEA EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA, Y LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES ASÍ ENTREGADOS TENDRÁN EL MISMO VALOR Y EFICACIA QUE SI HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

**DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS O POR LA UBICACIÓN DE SUS BIENES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, **EL DÍA 3 DE MARZO DE 2020.**

**POR LA COMISION:**

  
LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA  
PRESIDENTE DE LA CEDH. CHIHUAHUA.

  
C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON  
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**PROVEEDOR:**

  
C.FELIPE FERNANDO DAVILA RIVAS